

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 049

Fecha: 21/06/2017

Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------------|---|------------|-------|
| 1100133 42 055 2016 00249 | ACCIONES DE TUTELA | FLOVERT TORRES PULECIO | DIRECCION DE SANIDAD MILITAR | AUTO QUE ORDENA REQUERIR requiere x tecera vez - mas | 20/06/2017 | |

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



HORA ENTREGA
A: A 1 P.M.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017).

| | |
|---------------|---|
| PROCESO N°: | 11001-33-42-055-2016-00249-00 |
| DEMANDANTE: | FLOVERT TORRES PULECIO |
| DEMANDADO: | DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR |
| CONTROVERSIA: | PREVIO SANCIÓN DESACATO- ACCIÓN DE TUTELA |

Previo a sancionar por segunda vez dentro del incidente de desacato presentado por el señor FLOVERT TORRES PULECIO, en contra de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, por incumplimiento al fallo de tutela proferido por este Juzgado, dentro de la acción constitucional radicada bajo el N°. 2016-00249-00, que culminó con sentencia de fecha cuatro (04) de abril de dos mil dieciséis (2016), accediendo a las pretensiones de la demanda. Se dispone:

SECRETARÍA DE JUSTICIA
BOGOTÁ, D.C. JUNIO 20 DE 2017

Por Secretaría, solicítesele por el medio más expedito al Director de Sanidad del Ejército Nacional, o a quien haga sus veces, para que dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto, informe¹ sobre el cumplimiento dado a la sentencia de fecha cuatro (04) de abril de dos mil dieciséis (2016) proferida por este Despacho, en el proceso de la referencia, que en su parte resolutive dispuso:

"PRIMERO. TUTELAR el derecho fundamental de petición invocado por el tutelante FLOVERT TORRES PULECIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.170.201, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

En consecuencia, se ORDENA al Director (a) de Sanidad Militar del Ejército Nacional, o quien haga sus veces, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a resolver de fondo la petición de asignación de cita médica de Psiquiatría y medicina interna, presentada el 8 de marzo de 2016 por FLOVERT TORRES PULECIO, con notificación y comunicación de la respuesta al interesado, so pena de incurrir en desacato a orden judicial...."

(...)"

Adviértasele que es el **tercer requerimiento** y que de no acreditarse el cumplimiento la citado fallo se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 52 del

¹ Pudiendo acompañar pruebas y documentos.

Decreto 2591 de 1991, al artículo 44 del Código General del Proceso y se Procederá a compulsar copias a la Procuraduría General de la Nación.

Así mismo, por Secretaría requiérase a la parte actora para que informe al Juzgado dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto, informe sobre el cumplimiento dado a la sentencia de fecha cuatro (04) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Notifíquesele al accionante, por el medio más expedito, el contenido del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

mas

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 049
de Hoy 21 JUN. 2017
El Secretario: 